10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano, n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://contratacion.juntaextremadura.net

Mérida, a 13 de agosto de 2008. La Secretaria General, P.R. 16/07/2008 (DOE 24/07/2008) El Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias, JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 1 de agosto de 2008 sobre notificación de ampliación de plazo máximo para dictar resolución expresa y notificarla, acordada en el procedimiento de responsabilidad patrimonial n.º 2007/1010/0116 iniciado a instancia de D. Roberto Bueno Prieto. (2008083341)

En relación con el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de D. Roberto Bueno Prieto el día 30 de noviembre de 2007, y no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio designado en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar dicho procedimiento en seis meses contados a partir del día siguiente al de la expiración del plazo inicialmente previsto por el artículo 13.3 del Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, y justificado en la necesidad de recabar los oportunos informes complementarios, así como en el elevado número de reclamaciones de responsabilidad patrimonial presentadas, todo ello en aplicación del artículo 42.6 de la Ley 30/1992.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 "in fine", de la Ley 30/1992.

Mérida, a 1 de agosto de 2008. El Secretario General, P.D. Resolución de 3 de enero de 2005. DOE 15/01/2005, El Director de Asistencia Sanitaria, P. Resolución 4 de julio de 2008. DOE 15/07/2008, CECILIO FRANCO RUBIO.